



# Jornadas Notariales Cordobesas

12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

## PAUTAS tema 2

Vivimos en un mundo totalmente globalizado donde los avances tecnológicos llegan más rápido que los cambios culturales y legislativos. Estamos convencidos que con la irrupción de la tecnología nuestra profesión, como ya viene sucediendo pero de manera más acelerada, seguirá transformándose. Es ahí donde asumiremos la doble tarea de demostrar que no somos reacios al cambio, sino que en muchos aspectos lo fomentamos, y de hacerlo considerando nuestro contexto histórico, cultural, normativo, legislativo, social, etc..

El desafío entonces es tomar los avances tecnológicos y las oportunidades que la tecnología nos brinda y ponerlos al servicio de nuestra profesión, defendiendo los principios del notariado latino.

Estamos viviendo, como dice nuestro colega bonaerense Walter Schmidt, “un cambio de época” y no una “época de cambio”. Comienzan a surgir, en nuestro país, las primeras generaciones despapelizadas. Lo digital arremete contra todo y todos. Factura digital, boleta digital, resumen digital, licencia de conducir digital, dinero digital, boleto de compraventa digital y seguramente pronto “testimonio digital”.

Estamos obligados a reconocer que estamos en un cambio de época y rápidamente debemos anticiparnos y afianzar nuestras incumbencias en este nuevo escenario, y porque no también, crear nuevas. Para ello creemos que debemos comenzar a elaborar proyectos legislativos y generar doctrina que tengan presente la importancia del notario y que respeten nuestro sistema latino.

Es por esto que hemos buscado temas que sirvan como disparadores para imaginar escenarios futuros y el papel que ocuparemos en ellos.

Es importante que el notario cordobés genere voces propias y fije posición sobre estos temas.

Es por todo lo expuesto que los invitamos a repensar nuestras incumbencias en estos soportes, a que analicemos la factibilidad y posibilidad de otorgar en nuestra Provincia testimonios digitales. Cómo los presentaremos en el Registro General. Que preveamos qué haremos para agregar un documento habilitante digital a nuestro protocolo. Qué haremos cuando nos presenten el testimonio de un Poder otorgado digitalmente en otra jurisdicción. Cómo agregaremos certificados, informes, sentencias digitales a nuestras matrices.

Sabido es que la firma digital sola no alcanza, pronto tendremos que certificarla, cómo haremos. ¿Y si nos requieren que certifiquemos copias digitales? ¿Y aquella máxima de que en el mundo digital cada copia es un original?

No queremos limitarnos al estudio de lo exclusivamente notarial, debemos analizar también que está pasando y que pasará con los instrumentos digitales administrativos y judiciales.

Finalmente, con los temas propuestos, los invitamos a que específicamente se analicen las S.A.S. y su creación, la no necesidad de certificar las firmas; el llamado Boleto Digital y el apoderamiento mediante la Plataforma T.A.D., nuevas figuras que muestran claramente que no todo lo que funciona en el exterior puede ser tomado y adoptado en nuestro país sin más.

Algunos sectores quisieran ponernos a los escribanos en la vereda contraria a la tecnología, como si fuéramos algo obsoleto. Seguramente, la tecnología nos hará perder algunas incumbencias y también transformará algunas otras, pero también nos dará la oportunidad de mostrar y fundamentar que tenemos un rol protagónico en esta era digital, brindando seguridad jurídica, canalizando la voluntad de las partes y evitando los conflictos entre ellas. En definitiva es un cambio de soporte y no de función

Esta es la invitación que hacemos con este tema en las XX Jornadas Notariales Cordobesas, esperamos ansiosos vuestras ponencias y aclaramos que los temas propuestos son meramente a título enunciativo por lo que los ponentes que así lo deseen podrán sorprendernos con su creatividad e innovación para agregar supuestos.

## **LEGISLACIÓN**

- Ley 25.506 FIRMA DIGITAL (Sancionada: Noviembre 14 de 2001. Promulgada de Hecho: Diciembre 11 de 2001)
- Decreto 561/2016. PEN. Sistema de gestión documental electrónica
- Decreto 1063/2016. PEN. Min de Modernización. Tramite a Distancia. implementación.
- Ley 27.349 – Apoyo al Capital Emprendedor (Sociedad por Acciones Simplificada –SAS-)
- Decreto 27/2018
- Ley 27.446 año 2018 Simplificación y Desburocratización de la Adm publica nacional, modificatoria de la ley 25.506
- Decreto 962/2018. Modifica Reglamentación de Ley 17801. Boleto de compraventa electrónico.
- Decreto 733/2018 del Min de Modernización. Tramitación Digital completa, remota, simple, automática e instantánea
- Decreto 182/2019. Reglamentación de la Ley 25.506

- Resoluciones 74 G/19 y 88 G/19 de la Inspección de Personas Jurídicas

## **BIBLIOGRAFIA**

- Falbo, Marcelo N.; “El documento informático y la seguridad jurídica”; Exposición de la ponencia argentina correspondiente al tema II, del XX Congreso Internacional del Notariado Latino, celebrado en Cartagena de Indias, Colombia, en mayo de 1992. –
- Falbo, Santiago; Di Castelnuovo, Franco. “Nuevas tecnologías aplicadas a la función notarial”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Di Lalla, 2019.
- “El notario y la contratación electrónica” de Cristina Noemí Armella, Sebastián Justo Cosola, Sonia Lukaszewicz, Natalia Martínez Dodda, Sebastián Szabo y Gastón Zavala. Publicado en <http://www.colescba.org.ar/ics-wpd/revista/textos/rn950-2005-doc-armella.pdf>
- Altmark, Daniel y Molina Quiroga, Eduardo: "Tratado de derecho informático" – La Ley - 2012.
- Bibiana, Luz Clara. Ley de Firma Digital Comentada. Prólogo de Altmark Daniel Ricardo. Editorial Juridica Nova Tesis. Año 2006.
- Altmark, Daniel R. Cita Online: 0003/000130. Documento electrónico (La necesaria respuesta normativa)
- Cabuli, Ezequiel. "Las nuevas tecnologías en el proyecto del Código" – La Ley - T. 2013-A
- Consentino, M. & Giralt Font, M. (2017) “La firma digital en el nuevo Código Civil y Comercial”. Revista del Consejo Federal del Notariado Argentino.
- Falbo, Santiago. “Protocolo digital: nuevas tecnologías y función notarial: Otorgamiento del documento notarial digital y circulación electrónica del documento notarial”. págs. 19-59. En: Revista Notarial. La Plata, Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, enero-abril 2015, n. 979 / Revista notarial nº 95, año 2017. Colegio de escribanos de la Provincia de Córdoba

- Farres, Pablo: "Ley de firma digital comentada y concordada" - Ed. Abeledo Perrot - Bs. As. – 2005.
- Farres, Pablo: "Firma Digital", Ed. Lexis Nexis, Bs.As. 2005.
- Fernández Delpech, Horacio: "Documento electrónico y firma digital. Sistemas". Manual de derecho informático. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Abeledo Perrot, 2014
- Frascchetti, Alejandro: "La ley de firma digital y las presunciones de autoría e integridad" – La Ley
- Giral Font, Martín J. "Certificación Notarial de Firma Digital", en Revista Notarial, Nº 879
- Giralt Font, M. J. "La función notarial y la aplicación de nuevas tecnologías". Ponencia presentada por la República Argentina en la XVI Jornada Notarial Iberoamericana. La Habana, Cuba.
- Giralt Font, M. J. y Saenz, C. A. (2013, abril). Las nuevas tecnologías, la firma y el Notario. Noticias del Consejo Federal del Notariado Argentino. 49, 18-28. Recuperado de [http://www.cfna.org.ar/foros\\_repository/foros2013/FORO\\_I\\_ASAMBLEA\\_-\\_Las\\_Nuevas\\_Tecnologias\\_la\\_Firma\\_Digital\\_y\\_el\\_Notariado\\_-\\_SAENZ\\_y\\_GIRALT\\_FONT.pdf](http://www.cfna.org.ar/foros_repository/foros2013/FORO_I_ASAMBLEA_-_Las_Nuevas_Tecnologias_la_Firma_Digital_y_el_Notariado_-_SAENZ_y_GIRALT_FONT.pdf)
- Katz, Flora M. "El notariado. El comercio electrónico. Firma digital", Revista del Notariado, Bs.As. 2004, Nro. 878
- Moisset De Eespanés, Luis y MARQUEZ, José F. "La formación del consentimiento en la contratación electrónica", La Ley, 2004
- Molina Quiroga, Eduardo: "Documento y firma electrónica o Digital" – LA LEY - T. 2008
- Mora, Santiago J.: "Documento digital, firma electrónica y digital" - LL -T. 2014-A
- Mora, Santiago J.: La reglamentación de la Ley de Firma Digital. Una especial referencia a los "prestadores de servicios de confianza". Publicado en LA LEY 23/05/2019, Cita Online: AR/DOC/1605/2019.

- Palazzi, Pablo A.: "El documento electrónico y la firma digital en el derecho argentino" - Cuadernos de Doctrina – Colegio Público de Abogados de la Capital Federal - Bs. As. – 2000.
- Ponce de Faustinelli, Marcia Isabel – “El Documento Electrónico” Revista Notarial del Colegio de Escribanos de Córdoba numero 72 del año 1996
- Revidatti, Gustavo A.: "La firma" EJ. Enciclopedia Jurídica Omeba
- Ventura Gabriel B. Ventura - FIRMA DIGITAL - ANÁLISIS EXEGÉTICO DE LA LEY 25506/2001 (Ley 25.505 – Firma Digital. B.O. 14/12/2001)
- WEINGARTEN, Celia; “Informatización y Firma Digital”, La Ley, 2005-A

## **CONCLUSIONES**

- XXXIII JORNADA NOTARIAL ARGENTINA Bariloche. TEMA I: NUEVAS TECNOLOGÍAS